POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 24/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 97/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" (ID N° 303485)

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428, denominada en adelante el "COMPRADOR" (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.,** con RUC 80055617-8, domiciliada en Avda. Mcal. Francisco Solano López c/ Listo Valois, Tel. 061- 509.092, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Lic. NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, en calidad de apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 97/2016, para la Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner.

Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	002	00	00	340	10	001	99	4.360.420
2016	2	001	06	00	340	10	001	99	605.760
2016	2	001	07	00	340	30	001	99	245.990.900

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.485

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Licitación Pública Nacional N° 97/2016, convocado por la Policía Nacional, según resolución N° 125/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 336

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C.: 80055617-8

CONTRATO N° 24/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 97/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" (ID N° 303485)

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 12 SELLOS, TINTAS Y ALMOHADILLAS PROGRAMA 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant. mínima	Cant. máxima SOLIC.	Cant. máxima ADJ	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	44121604-001	Sello automático de 3 líneas	S/M	CHINA	Unidad	Unidad	100	200	200	22.000	4.400.000
2	44121604-001	Sello automático de 2 líneas	S/M	CHINA	Unidad	Unidad	50	100	100	15.000	1.500.000
3	44121604-002	Sello logotipo según muestra	S/M	CHINA	Unidad	Unidad	50	100	100	9.000	900.000
4	44121604-002	Sello plástico común	S/M	CHINA	Unidad	Unidad	50	100	100	9.000	900.000
5	44121604-004	Sello Fechador sin hora	S/M	CHINA	Unidad	Unidad	25	50	50	2.800	140.000
6	44121604-007	Goma para repuesto de sello	S/M	CHINA	Unidad	Unidad	25	50	50	12.000	600.000
7	44121902-002	Tinta para sello	POLOT	BRASIL	Unidad	Unidad	25	50	50	7.000	350.000
8	44121902-006	Tinta para Imprenta. Tinta grafica negro	GRAFEX	NACIONAL	Unidad	Unidad	50	100	100	80.500	8.050.000
9	44121621-001	Almohadilla para tinta	CARBRINK	BRASIL	Unidad	Unidad	250	500	500	6.500	3.250.000
										Precio Total:	**20.090.000**

LOTE N° 20 CINTAS EPSON PROGRAMA 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACION DE PERSONAS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad mínima	Cant. máxima SOLIC.	Cant. máxima ADJ	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	44103112-001	Cinta para impresora matricial Epson LX 300	EPSON	CHINA	Unidad	Caja	1.250	2.500	2.500	10.000	25.000.000
2	44103112-001	Cinta para impresora matricial Epson LX 350	EPSON	CHINA	Unidad	Caja	3.000	6.000	6.000	10.000	60.000.000
3	44103112-001	Cinta para impresora matricial Epson TM-U220 (ERC-38 B/R) (negro/rojo)	EPSON	CHINA	Unidad	Caja	5.000	10.000	10.000	13.490	134.900.000
4	44103112-001	Cinta para impresora matricial Epson LQ 2090	EPSON	CHINA	Unidad	Caja	30	60	60	100.015	6.000.900
										Precio Total:	**225.900.900**

LOTE N° 23 CINTA PARA IMPRESORA MATRICIAL PROGRAMA 2.1.6 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad mínima	Cant. máxima SOLIC.	Cant. máxima ADJ	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	44103112-001	Cinta para impresora matricial EPSON	EPSON	CHINA	Unidad	Unidad	10	20	20	30.288	605.760
										Precio Total:	**605.760**

Lic. Nimio Villalba Gauto
INTELELY S.A
RUC.: 80055617-8

CONTRATO N° 24/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 97/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" (ID N° 303485)

LOTE N° 29 CINTA PARA IMPRESORA EPSON PROGRAMA 1.2.0 ADMINISTRACION GRAL. PN

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad mínima	Cant. máxima SOLIC.	Cant. máxima ADJ	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	44103112-001	Cinta para impresora Matricial Epson LQ 2190	EPSON	CHINA	unidad	caja	6	10	10	148.830	1.488.300
2	44103112-001	Cinta para impresora Matricial Epson DFX 9000	EPSON	CHINA	unidad	caja	12	20	20	143.606	2.872.120
										Precio Total:	4.360.420

TOTAL ADJUDICACIÓN INTELFLY S.A.	**250.957.080**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G 250.957.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones novecientos cincuenta y siete mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
  a) Fecha de entrega.
  b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
  c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
- La entrega de los bienes podrán ser de forma total o parcial, 48 horas después de emitirse la Orden de Provisión y/o nota de pedido de la Tesorería Administradora del Contrato.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en las tesorerías de los siguientes programas:

*** Programa 2.1.7. Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó.
Telef: (021) 609.188

*** Programa 1.2.0. Administración de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente entre Chile y Ntra. Señora de la Asunción. Telef: (021) 493.995

Lic. Nimia Villalba Gauto
INTELFLY S.A
R.U.C. 80055617-8

CONTRATO N° 24/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 97/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" (ID N° 303485)

*** Programa 2.1.6 Formación y Capacitación**
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete.
Telef: (021) 670.978

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; y Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas.
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato, con vigencia de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

Lic. Nimia Villalba Gauto
INTELEY S.A
R.U.C.: 80055617-8

CONTRATO N° 24/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 97/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" (ID N° 303485)

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación", y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 20 del mes de mayo del año 2016.

INTELFLY S.A
R.U.C. 80055617-7

LIC. NIMIO VILLALBA GAUTO
Apoderado
INTELFLY S.A.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional